

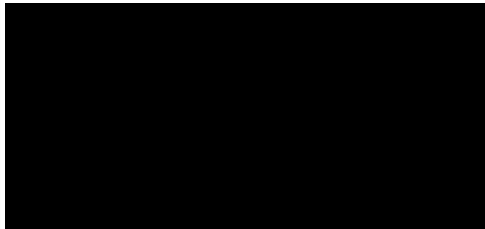
FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 021/2016

CD-021/2016

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día Lunes 30 de Mayo de 2016, presentes en sesión ORDINARIA número Veintiuno-Dos Mil Dieciséis, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 020/2016, CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 25 DE MAYO DE 2016.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.



- V. SEGUIMIENTO A ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN FOSO LG 20160021.
- VI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.



PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 020/2016, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE MAYO DE 2016.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO VEINTIUNO-DOS MIL DIECISEIS (ACUERDO 01/021.2016). Aprobar el acta número Veinte-Dos Mil Dieciséis, celebrada el día miércoles veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para consideración del Consejo Directivo las evaluaciones y solicitudes de crédito siguientes:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$10,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-221/2016 fechado 30 de Mayo de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto: Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo plazo.
 - e) Destino: Capital de Trabajo y Activo Fijo.
 - f) Tasa de interés normal: 30% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos veintiséis Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$226.00).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por trámite de inscripción de hipoteca abierta a favor de FOSOFAMILIA por la cantidad de Ciento veinticuatro Dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos (US\$124.05), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
 - i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos sesenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con



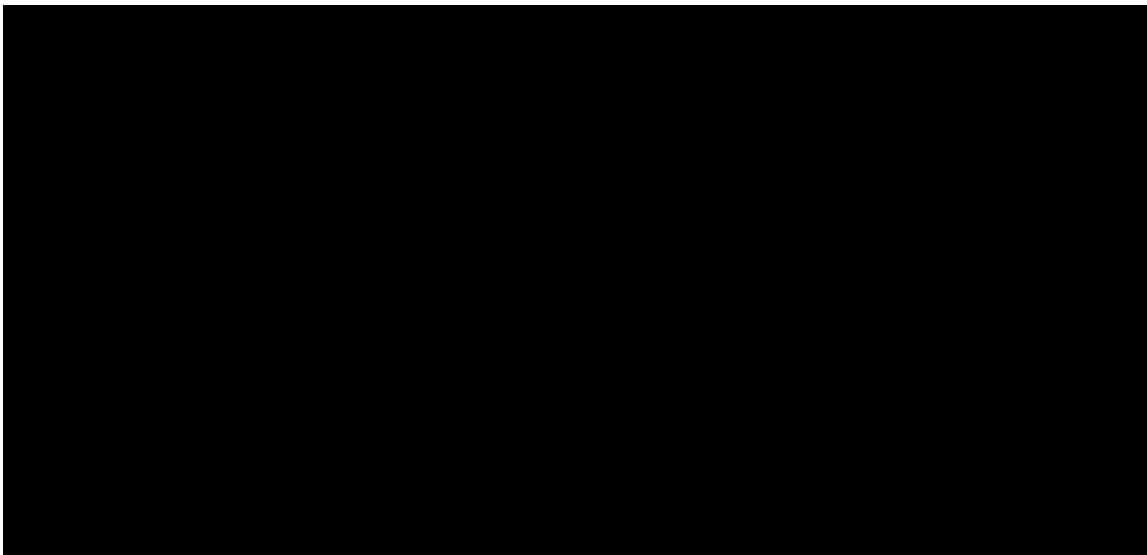
treinta y ocho centavos (US\$363.38), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.

j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.

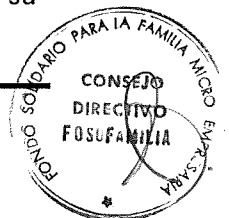
k) Garantía:



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO VEINTIUNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 02/021.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$10,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento (30%). Garantía: [REDACTED]



[REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su



aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

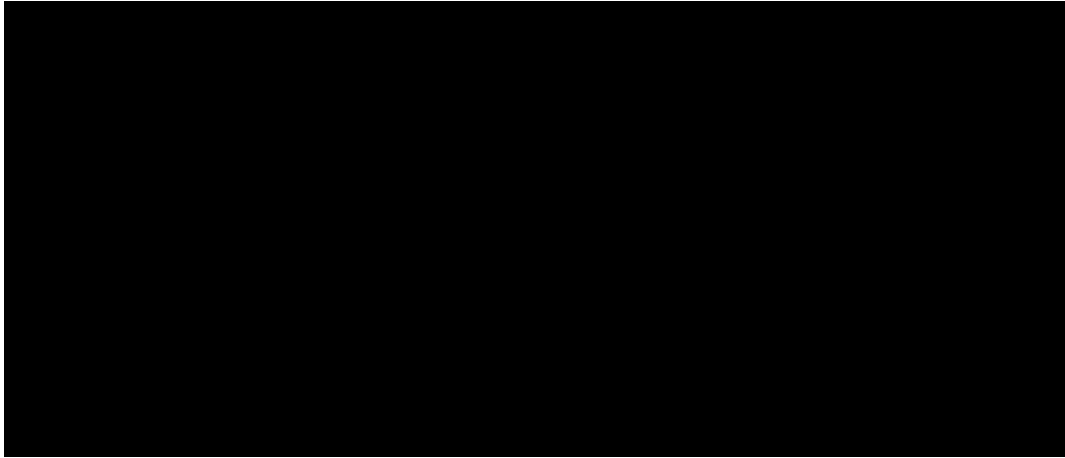
2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Siete mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 7,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-220/2016 fechado 30 de Mayo de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas quincenales.
 - d) Línea de Crédito: INJUVE.
 - e) Destino: Activo Fijo.
 - f) Tasa de interés normal: 30% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (US\$169.50).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por tramite de inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA por la cantidad de Noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos, (US\$92.99), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Emitir cheque a nombre de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]
 - d) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] con NIT, No. [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]
 - e) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.
 - j) Forma de pago: Por medio de 95 cuotas quincenales fijas, vencidas y sucesivas de Ciento treinta Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos (US\$130.66), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la



cantidad de Treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos, (US\$35.68) que corresponde al pago mensual de la póliza que adquirirá el cliente para el vehículo en garantía, es decir Diecisiete Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos quincenales, (US\$17.84).

k) Forma de contratación: Mutuo Prendario.

l) Garantía: [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO VEINTIUNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 03/021.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea INJUVE, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Siete mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$7,500.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses quincenal, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento (30%). Garantía: [REDACTED]



CONDICIONES ESPECIALES: a) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe efectuar el trámite correspondiente para la compra venta y traspaso del vehículo que adquirirá. b) Posterior al desembolso el cliente debe asegurar el vehículo que adquirirá y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El coordinador y Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento. c) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito,



el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza; y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. d) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora del momento de la renovación de la póliza. e) La Gerencia será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (4) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Doce quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$12,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-219/2016 fechado 30 de Mayo de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora **SILVIA CONCEPCIÓN PARADA** en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo Plazo.
 - e) Destino: Capital de Trabajo y Activo fijo.
 - f) Tasa de interés normal: 30% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos veintiséis Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$226.00).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por tramite de inscripción de hipoteca abierta a favor de FOSOFAMILIA, por un valor de Ciento diecinueve Dólares de los Estados Unidos de América con un centavo, (US\$119.01), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.



- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos sesenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos (US\$363.38), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO VEINTIUNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 04/021.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$10,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Treinta (30%). Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

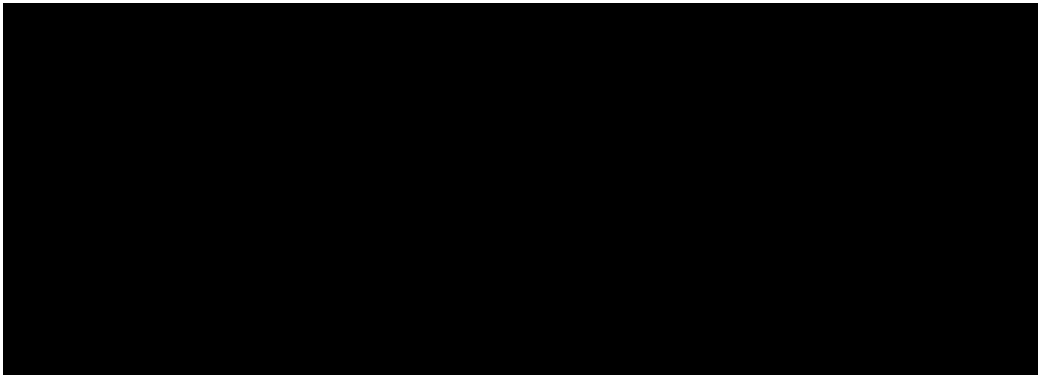
[REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

- 4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Once mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$11,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-222/2016 fechado 30 de Mayo de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

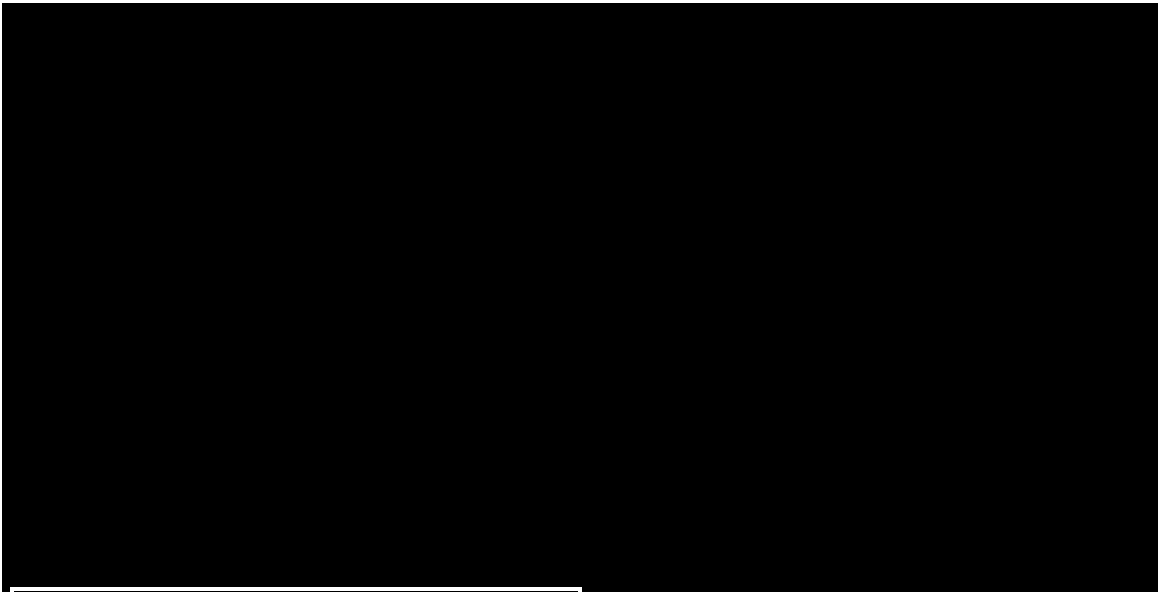


- a) Monto Propuesto: Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo Plazo.
- e) Destino: Activo fijo.
- f) Tasa de interés normal: 33.96% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos veintiséis Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$226.00).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por tramite de Compra venta y traspaso de vehículo, así como de trámite de inscripción de prenda a favor de FOSOFAMILIA, por un valor de Ciento cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos, (US\$104.44), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Emitir cheque a nombre de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED].
 - d) Emitir 2 cheques para contratación de las pólizas de seguro para los 2 vehículos en garantía, el valor de los mismos y la compañía aseguradora será proporcionada posteriormente por la Gerencia de Créditos vía memorándum.
 - e) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED].
 - f) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos ochenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con tres centavos (US\$387.03), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cuota correspondiente al pago mensual de la póliza que adquirirá el cliente para los 2 vehículos en garantía, valor que será proporcionado posteriormente por la Gerencia de Créditos a través de memorándum.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]





EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO VEINTIUNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 05/021.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Plazo, a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un monto de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$10,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y tres punto noventa y seis por ciento (33.96%). Garantía: [REDACTED]



[REDACTED]. CONDICIONES ESPECIALES: a) Previo al desembolso, el cliente debe presentar fotocopia de DUI y NIT del representante legal de [REDACTED] con NIT de la Sociedad, fotocopia de Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones en caso que existan, credencial de administrador único o elección de junta directiva, todos estos documentos debidamente certificados por Notario, así como la certificación del punto de acta en el cual conste la aprobación de la venta del camión en relación, según lo recomienda la Unidad Legal en su dictamen UL-222/2016. b) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe efectuar el trámite correspondiente para la compra venta y traspaso del vehículo que adquirirá el solicitante. c) Posterior al desembolso el cliente debe asegurar el vehículo que adquirirá y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y Analista de Créditos serán los



responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. d) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. e) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. f) La Gerencia deberá informar a través de memorándum el valor de la cuota establecida considerando la póliza presentada por el cliente; y será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

5. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] [REDACTED] a Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-223/2016 fechado 30 de Mayo de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto Propuesto: Tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo Plazo.
 - e) Destino: Capital de trabajo, Activo fijo y Cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
 - f) Tasa de interés normal: 39.96% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Setenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con diez centavos, (US\$79.10).
 - b) Efectuar el descuento



correspondiente en concepto de aranceles por tramite de cancelación e inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA por la cantidad de Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos, (US\$60.85), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Quinientos noventa y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con catorce centavos, (US\$594.14) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. d) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.

- i) Forma de pago Por medio de 23: cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos quince Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y un centavos (US\$215.41), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cuota correspondiente al pago mensual de la póliza que adquirirá el cliente para el vehículo en garantía, valor que será proporcionado posteriormente por la Gerencia de Créditos a través de memorándum.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO VEINTIUNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 06/021.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED], por un monto de Tres mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$3,500.00); Plazo de Veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y nueve punto noventa y seis por ciento (39.96%).
Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]



CONDICIONES

ESPECIALES: a) Previo al desembolso, la clienta debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y Analista de Créditos serán los responsables de verificar el cumplimiento de esta condición. b) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. c) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. d) La Gerencia deberá informar a través de memorándum el valor de la cuota establecida considerando la póliza presentada por el cliente; y será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

6. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Cinco mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-224/2016 fechado 30 de Mayo de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- Monto: Cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,500.00).
 - Fuente de recursos: Propios.
 - Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
 - Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo Plazo.
 - Destino: Capital de trabajo.
 - Tasa de interés normal: 30% anual.
 - Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.



- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento veinticuatro Dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos, (US\$124.30).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por tramite de inscripción de Hipoteca abierta a favor de FOSOFAMILIA, por la cantidad de Setenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y nueve centavos, (US\$72.39), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.
- i) Forma de pago Por medio de 23: cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos nueve Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos (US\$309.45), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO VEINTIUNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 07/021.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Cinco mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$5,500.00); Plazo de Veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento (30%). Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del



crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

PUNTO V. SEGUIMIENTO A ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN FOSO LG 20160021.

La Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, señora [REDACTED] y la Directora Ejecutiva y Gerente Administrativa, licenciada [REDACTED], dando seguimiento a acuerdo de Consejo Directivo sesión 19/2016 celebrada en fecha 20 de mayo del presente año, en relación a Adjudicación de proceso de Libre Gestión FOSO LG 20160021, denominado "Suministro e Instalación de equipos de aires acondicionados", en el cual las áreas beneficiadas con dicha adjudicación serían: Área de Caja, Recepción, Atención al Cliente, Área de Asesores, Coordinación de Créditos centro, Unidad Legal, Dirección Ejecutiva y sus dependencias; y que se adjudicó la contratación con la empresa Distribuidora Frioserv- siendo el proveedor señora [REDACTED] mismo que fue adjudicado por la cantidad de Quince mil novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$15,950.00), que comprendía 5 equipos de aires acondicionados siendo el detalle siguiente:

- 2 Equipos Centrales de 60,000 toneladas.
- 1 Equipo Central de 36,000 toneladas.
- 1 Equipo Tipo Mini Split de 24,000 btu.
- 1 Equipo Tipo Mini Split de 18,000 btu.

De acuerdo a lo anterior se informa al Consejo Directivo:

- Que en fecha 23 de mayo del presente año, se envió notificación al proveedor de su adjudicación y a su vez que se presentara lo antes posible a la presentación de los documentos para la elaboración del contrato e iniciar los trabajos necesarios para la instalación de los mismos; recibiendo en esa misma fecha correo electrónico de aceptación de la Adjudicación antes mencionada.
- Que en fecha 25 de mayo del corriente año, se presentaron por parte del proveedor los respectivos técnicos para iniciar el proyecto, presentando de igual forma el Plan de Trabajo con los días y horas que necesitan para finalizar el proyecto (20 días hábiles), coordinándose en esa fecha con la Jefa de Servicios Generales y Administradora del Contrato Señora [REDACTED]
- Que en fecha 26 y 27 de mayo del año en curso, se presentó a las Oficinas del FOSOFAMILIA, la señora [REDACTED] Propietaria de la Distribuidora FRIOSERV, con el fin de supervisar que hubiese sido entregado el respectivo Plan de Trabajo y confirmar que estábamos de acuerdo. En esta misma fecha la señora [REDACTED] procede a verificar las instalaciones y las áreas donde serían ubicados los equipos ofertados y las condiciones que previamente se habían solicitado para dicho proyecto; obteniendo como resultado la decisión de NO tomar el proyecto por cuestiones técnicas que no considero al momento de presentar su oferta, explicando a su vez que no puede cubrir aspectos técnicos que se solicitan



para la respectiva instalación tanto de equipos como cableado eléctrico desde la Estación Central hacia los tableros de los equipos nuevos.

- Que con fecha 30 de mayo se recibe correo electrónico en el cual RECHAZA la adjudicación que se le había otorgado.

Por lo tanto y atendiendo recomendaciones del Comité de Eficiencia Energética, y en base a cuadros comparativos anexos a esta misma acta, se solicita al Consejo Directivo se considere como segunda adjudicación del Suministro de Aires a la Empresa Invariable, S.A de C.V con un monto ofertado por la cantidad de Dieciséis mil cincuenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$16,054.00), según detalle anexo a la presente acta y siendo el detalle de los equipos siguientes:

- 2 Equipos Centrales de 60,000 toneladas.
- 1 Equipo Central de 36,000 toneladas.
- 1 Equipo Tipo Mini Split de 24,000 btu.
- 1 Equipo Tipo Mini Split de 18,000 btu.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO VEINTIUNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 08/021.2016). A) Dar por recibida la propuesta presentada por la administración. B) Autorizar la Adjudicación por Libre Gestión FOSO LG20160021, denominada "Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado" a la Empresa Invariable, S.A de C.V. por un monto de Dieciséis mil cincuenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$16,054.00). C) Se instruye a la señora [REDACTED] Coordinadora de la UACI, realizar la respectiva Notificación de Adjudicación de Libre Gestión. D) Se instruye a la Coordinadora de Servicios Generales, señora [REDACTED] coordinar y supervisar la instalación de los equipos de Aire Acondicionado, a fin de que se cumpla lo establecido en los Términos de Referencia. E) Se autoriza a la licenciada [REDACTED] Presidenta de FOSOFAMILIA, firmar los documentos contractuales de los respectivos servicios.

PUNTO VI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada [REDACTED] somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V y VI, con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV, con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE-CERO VEINTIUNO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 09/021.2016)

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V y VI, con sus respectivos

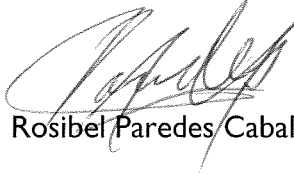


acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV, con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos del día de su fecha.



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



Rosibel Paredes Caballero



Mirsna Emely Torres de Silva



Norma Gloria Campos Rodezno



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez

